

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 32 -2018-CAFED/GG

Callao, 30 de abril del 2018

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 28-2018, suscrito en el Acta N° 006-2018, de fecha 12 de abril del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con la Resolución Gerencial General N° 07-2018-CAFED/GG, de fecha 30 de enero del 2018, APRUEBA, el Expediente de la Actividad "TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5to Y 6to DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018"; con Informe N° 091-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 21 de marzo del 2018, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 352-2018-CAFED/GDE, de fecha 21 de marzo del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 342-2018-CAFED/GPP, de fecha 09 de abril del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con Memorándum N° 436-2018-CAFED/GDE, de fecha 09 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Acuerdo N° 28-2018, del Acta N° 006-2018, de fecha 12 de abril del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con Memorándum N° 07-2018-CAFED/PR, de fecha 19 de abril del 2018, del Presidente del Consejo Directivo del CAFED; con Informe N° 126-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 19 de abril del 2018, del Especialista en Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; con Memorándum N° 475-2018-GDE/CAFED, de fecha 19 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 475-2018-GDE/CAFED, de fecha 19 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 312-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 20 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 025-2018-SGL/MCBR, de fecha 20 de abril del 2018, del Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I; con Informe N° 505-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 20 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG, de fecha 23 de abril del 2018, del Gerente General; con Memorándum N° 323-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 24 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 139-2018-CAFED/GDE/EPFPPAR/JWNM, de fecha 24 de abril del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 488-2018-CAFED/GDE, de fecha 24 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Memorándum N° 322-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 24 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 171-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 27 de abril del 2018, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones; con Informe N° 028-2018-SGL/MCBR, de fecha 27 de abril del 2018, de la Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I; con el Informe N° 524-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 27 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 145-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 27 de abril del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; con Memorándum N° 501-2018-



CAFED/GDE, de fecha 27 de abril del 2018, del Gerente de Desarrollo Educativo; con el Memorándum N° 385-2018-CAFED/GPP, de fecha 30 de abril del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorándum N° 504-2018-CAFED/GDE, de fecha 30 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 272-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de abril del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con **Acuerdo N° 08-2018**, del **Acta N° 001-2018**, de fecha 12 de enero del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, hasta por el monto de S/. 535,990.50 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 50/100 Soles), por el plazo de (02) meses;

Que, con **Resolución Gerencial General N° 07-2018-CAFED/GG**, de fecha 30 de enero del 2018, la Gerencia General APRUEBA, el expediente de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, por un monto de S/. 535,594.25 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 25/100 soles), por el plazo de dos (02) meses;

Que, con **Informe N° 113-2018/CAFED/GDE/VME**, de fecha 15 de marzo del 2018, la Coordinadora de la Actividad - Vilma Mendoza Estrada, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es necesario continuar con este tipo de actividades, durante el presente año 2018, por lo que solicitan Ampliar la implementación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018 - TEATRO CERCA DE TI”**, por ocho (08) meses, que permita seguir generando y llevando cultura, arte, educación y convertir los espacios públicos en espacios de reflexión, que permita a la población chalaca, asumir y cultivar valores;

Que, con **Informe N° 091-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 21 de marzo del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Javier Waldimiro Namó Miranda, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe Técnico de Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, elaborada en base al Informe N° 113-2018/CAFED/GDE/VME, la cual concluye que es PERTINENTE, Aprobar la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El presupuesto para la Actividad asciende a S/.1'767.691.05 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Seis Cientos Noventa y Uno con 05/100 Soles), que será financiado con los Fondos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con **Memorándum N° 352-2018-CAFED/GDE**, de fecha 21 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 091-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, debiendo precisar que, habiendo revisado y verificado su contenido la Gerencia de Desarrollo Educativo, muestra su conformidad y hace suyo lo expresado al Informe Técnico, realizado por el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, por lo cual procede a solicitar Disponibilidad Presupuestal para la **Ampliación de la Actividad “TEATRO**



FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”, con un Presupuesto de S/.1’767,691.05 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Seis Cientos Noventa y Uno con 05/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, el cual se desarrollará en el presente año fiscal;

Que, con **Memorándum N° 342-2018-CAFED/GPP**, de fecha 09 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que dicha actividad se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, tal como señala a continuación:

OBJETIVO ESTRATEGICO – PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2011-2021	OBJETIVO ESTRATEGICO – PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2010-2023	OBJETIVO INSTITUCIONAL PGI – 2018
Reducir la pobreza, exclusión y marginalidad – Mejorar la calidad de los aprendizajes educativos.	Elevar la calidad de la educación, mejorando los procesos de enseñanza – aprendizaje en todas las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas de sistema educativo de la Región.	Desarrollar las habilidades sociales en un ambiente distendido y relajado para adquirir competencias y actitudes que permitan controlar mejor las relaciones con los demás.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto expresa: *“Por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente. Así mismo cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 60% del PIM-2018, por el importe de S/. 1’767,691.05 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por lo tanto hago de su conocimiento para seguir con los trámites correspondientes de aprobación.*

Cabe señalar que de acuerdo a la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, dicha actividad según sus características está relacionada el “Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, ética y valores Morales de los alumnos de las mismas Instituciones Educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal b”, el cual es mencionado en el artículo 2°; inciso b) de la referida Ley”;

Que, con **Memorándum N° 436-2018-CAFED/GDE**, de fecha 09 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal elaborado en el Memorándum N° 342-2018-CAFED/GPP;

Que, con **Acuerdo N° 28-2018**, del **Acta N° 006-2018**, de fecha 12 de abril del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Aprueba la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, hasta por el monto de S/. 1’767,691.05 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 05/100 Soles), por el plazo de (08) meses, desde abril hasta noviembre del 2018;

Que, con **Memorándum N° 07-2018-CAFED/PR**, de fecha 19 de abril del 2018, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, remite al Gerente General del CAFED, copia del Acta N° 06-2018, de fecha 12 de abril del 2018, de la Sesión de Consejo Directivo del CAFED, en un total de (10) folios; para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas pertinentes;

Que, con **Proveído N° 308-2018/GDE**, de fecha 19 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite el Acta del Consejo Directivo al Especialista Javier Namó;



Que, con **Informe N° 126-2018-CAFED/GDE/EPFPAE/JWNM**, de fecha 19 de abril del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es Pertinente solicitar a la Gerencia de Administración y por su intermedio a la Sub Gerencia de Logística, hacer el estudio de Mercado para determinar el valor referencial de la ampliación de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, y con ello continuar con los trámites e implementar las acciones programadas por la actividad;

Que, con **Memorándum N° 475-2018-GDE/CAFED**, de fecha 19 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, determinar el Estudio de Valor Referencial, de los bienes y servicios que se requerirán para la ejecución de la Ampliación de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**;

Que, con **Proveído N° 898/GA**, de fecha 20 de abril del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum N° 312-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 20 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I – Mary Cruz Bardales Reátegui, del analítico parcial en original y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, se adjunta el Cuadro Analítico;

Que, con **Informe N° 025-2018-SGL/MCBR**, de fecha 20 de abril del 2018, el Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I – Mary Cruz Bardales Reátegui, informa a la Sub Gerencia de Logística respecto de las Observaciones que realizó a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”** por lo que sugiere que devuelva el Expediente al área usuaria para que levante las observaciones realizadas y continúen con el trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 505-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 20 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que para seguir con el trámite correspondiente se solicita subsanar las observaciones de la referencia a), correspondiente a la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**, por lo que se le solicita informar para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **Proveído Nro. 333-2018/GDE**, de fecha 23 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, envía toda la documentación al Especialista Javier Namó;

Que, con **Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG**, de fecha 23 de abril del 2018, el Gerente General, comunica a las Gerencias de la entidad sobre el Informe N° 037-2018-CASPED/GA, de fecha 19 de abril del 2018, puesta a conocimiento por la Gerencia de Administración, respecto a los alcances de la Ley N° 30204 – Ley que regula la Transferencia de Gestión Administrativa, así como de la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG1 que Aprueba la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR – Transferencia de Gestión



Administrativa de los Gobierno Regionales y Locales, a fin que no se cometa prohibición legal en cumplimiento del mismo;

Que, con **Memorandum N° 323-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 24 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Rosales Chávez Jessica Yanett, del analítico parcial y de los Términos de Referencia referente al servicio de locación de servicio para su revisión y posterior estudio de mercado en la ampliación de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2018”**, se adjunta el Cuadro Analítico;

Que, con **Informe N° 139-2018-CAFED/GDE/EPFPPAR/JWNM**, de fecha 24 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que habiendo subsanado las observaciones y regularizado la vigencia de la actividad es Pertinente continuar con los trámites correspondientes y determinar el Valor Referencial de la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**, para su implementación;

Que, con **Memorandum N° 488-2018-CAFED/GDE**, de fecha 24 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, el documento de la referencia b) Informe N° 139-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, donde el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas detalla la subsanación de las observaciones, en atención a las observaciones de las Especificaciones Técnicas indicadas en el documento de la referencia a);

Que, con **Memorandum N° 322-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 24 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite los documentos subsanados al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I – Mary Cruz Bardales Reátegui, para su revisión y posterior estudio de mercado de la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**;

Que, con **Informe N° 171-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 27 de abril del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial en la que concluye que *ratificándose en los criterios tanto técnicos y legales esbozados en el Informe N° 028-2018-CAFED/SGL/JRCH, se tiene que los valores para las contrataciones solicitadas por el área usuaria, las mismas que estarían orientadas a ampliación de la actividad en mención es por el total de S/. 608,700.00 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos y 00/100 Soles), cabe precisar que estos importes incluyen todos los impuestos de Ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a estos. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UIT; por lo tanto la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 y su modificatoria. Corresponde al área usuaria, justificar la incongruencia de los plazos para la ampliación y ejecución de la actividad, debiendo además, cautelar que las prestaciones se realicen en el marco del carácter autónomo, en el que se debe prestar las locaciones de servicio;*

Que, con **Informe N° 028-2018-SGL/MCBR**, de fecha 27 de abril del 2018, el Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT I – Mary Cruz Bardales Reátegui, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial de la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA**



ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”, el valor referencial total de bienes y servicios correspondiente a la presente actividad, equivale a **S/. 788,085.95** (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Cinco con 95/100 soles), adjunta Formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios);

Que, con **Informe N° 524-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 27 de abril del 2018, el Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe a) con un monto de **S/. 608.700.00** y b) con un monto de **S/. 788.085.95**, cuyos montos sumados son de **S/. 1'396,785.95** de la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**;

Que, con **Proveído N° s/n/GA**, de fecha 27 de abril del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su atención;

Que, con **Proveído s/n**, de fecha 27 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite toda la documentación al Especialista Javier Namó;

Que, con **Informe N° 145-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 27 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es *PERTINENTE hacer la actualización del presupuesto analítico y así continuar con los trámites y aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Ampliación de la Actividad “TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”, cuyo monto total es como sigue: S/. 608,700.00 para Servicios No Personales y S/. 762,535.95 por los bienes y servicios; además hay que agregar y sumar los montos de las adquisiciones por convenio marco y servicios no contemplados en el estudio de mercado, por el monto de S/. 35,847.50, haciendo un total de S/. 1'407,083.45.* Finalmente señala, que si bien el Acuerdo N° 028-2018, de fecha 12 de abril del 2018 el Consejo Directivo del CAFED aprueba la actividad por 8 meses, está tendría vigencia 06 meses o 180 días, por acciones administrativas realizadas y por la regularización de las actividades de acuerdo al Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG;

Que, con **Memorándum N° 501-2018-CAFED/GDE**, de fecha 27 de abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la ampliación de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**, de acuerdo a los documentos de la referencia, donde el especialista realiza la Actualización Presupuestal según la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un Presupuesto Analítico por la suma de **S/. 1'407,083.45 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Tres con 45/100 Soles)**;

Que, con **Memorándum N° 385-2018-CAFED/GPP**, de fecha 30 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación del Crédito Presupuestal para la Ampliación de la actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**, por el importe de **S/. 1'407,083.45 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Tres con 45/100 Soles)**. Por lo expuesto, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario



2018, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, con **Memorándum N° 504-2018-CAFED/GDE**, de fecha 30 de abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder a la Ampliación de la Actividad **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**;

Que, con **Informe N° 272-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 30 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de **Opinión Favorable** respecto a que se Apruebe la Ampliación de la Actividad: **“TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018”**, por el importe de S/. 1'407,083.45 (Un Millón Cuatrocientos siete mil Ochenta y tres con 45/100 Soles), en el que está incluido S/. 608,700.00 para Servicios No Personales y S/. 762,535.95 por los bienes y servicios, los montos de las adquisiciones por convenio marco y servicios no contemplados en el estudio de mercado el monto de S/. 35,847.50, por el plazo de (06) meses o 180 días, por acciones administrativas realizadas y por la regularización de las actividades de acuerdo al Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG, tal como lo señala el Informe N° 145-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el artículo 34, párrafo 34.2, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3 de acuerdo con las precisiones de la presente Ley;

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la referida Ley N° 29775, precisa las características del **Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales** de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f);

Que, de la revisión a la propuesta de Actividad **“Teatro Formativo Cultural y Artístico para Estudiantes de 5to y 6to de Primaria y Estudiantes de Nivel Secundaria - 2018”**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la citada Ley,



que tiene como objetivo general el lograr de los estudiantes beneficiarios alcancen una nivelación académica a través de la implementación del programa promover mayor equidad en el acceso a una educación de calidad y de nivelar las competencias que permitan a los estudiantes alcanzar un alto desempeño y éxito académico en su formación básica actual, lo que sostiene que la propuesta se encuentre enmarcada en la normativa que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, asimismo la presente actividad, cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2013GPP/CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, del 05 de julio del 2013, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la **Ampliación de la Actividad: "TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018"**, por el importe de **S/.1'407,083.45** (Un Millón Cuatrocientos siete mil Ochenta y tres con 45/100 Soles), **por el plazo de (06) meses o 180 días, por acciones administrativas realizadas y por la regularización de las actividades de acuerdo al Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG**, tal como lo señala el Informe N° 145-2018-CAFED/GDE/EPFPPE/JWNM.

Artículo 2.- APROBAR, el **Presupuesto Analítico Desagregado** del Expediente de la Ampliación de la Actividad "TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los **Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas** de la Ampliación de la Actividad "TEATRO FORMATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO PARA ESTUDIANTES DE 5TO Y 6TO DE PRIMARIA Y ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2018", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
[Signature]
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

